

INFORME A LA ASAMBLEA CONJUNTA DE TENEDORES DE BONOS DE ISAGEN S.A. E.S.P. SOBRE EL  
PROYECTO DE FUSIÓN

ENTRE ISAGEN S.A. E.S.P., MATRIX RENEWABLES COLOMBIA S.A.S., BOSQUES SOLARES DE LOS  
LLANOS 1 S.A.S. E.S.P., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 2 S.A.S. E.S.P. y BOSQUES SOLARES DE  
LOS LLANOS 3 S.A.S. E.S.P.

Y LA MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL

Marzo de 2024

**LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADA EXCLUSIVAMENTE CON PROPÓSITOS INFORMATIVOS. ESTE DOCUMENTO NO ES UN PROSPECTO DE INFORMACIÓN, NO ES UN AVISO DE OFERTA DE VALORES, NO CONTIENE UNA OFERTA DE VALORES NI CONSTITUYE UNA INVITACIÓN A REALIZAR OFERTAS SOBRE VALORES O A PARTICIPAR EN NINGUNA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN. EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS O DEL DOCUMENTO MISMO PUEDE ESTAR SUJETO A CAMBIOS.**

## INTRODUCCIÓN

Este documento (el “Informe”) tiene como propósito ilustrar, en forma amplia y suficiente, a la asamblea conjunta de Tenedores de Bonos de las emisiones del año 2023 dirigidas al Segundo Mercado, las cuales hacen parte del programa de emisión y colocación de ISAGEN S.A. E.S.P. ( “Isagen” o la “Compañía”), sobre el proceso de fusión por medio del cual Isagen absorberá a Matrix Renewables Colombia S.A.S (“Matrix Renewables”), Bosques Solares de los Llanos 1 S.A.S E.S.P(“BSL1”), Bosques Solares de los Llanos 2 S.A.S E.S.P(“BSL2”) y Bosques Solares de los Llanos 3 S.A.S E.S.P(“BSL3”) una vez surtidas las autorizaciones corporativas, gubernamentales y regulatorias pertinentes (la “Fusión”).

El Informe contiene la información financiera, administrativa, legal y de cualquier otra naturaleza que Isagen considera necesaria para que los Tenedores de Bonos tomen una decisión informada sobre la Fusión y los efectos de ésta sobre sus intereses.

En particular, el Informe describe las condiciones generales de la Fusión, la justificación para llevar a cabo la Fusión, el proceso de diseño, análisis y aprobación de la Fusión por parte de los órganos corporativos de Isagen, Matrix Renewables, BSL1, BSL2, y BSL3, así como por parte de las entidades gubernamentales y regulatorias competentes, y los efectos de la Fusión en los instrumentos de deuda de Isagen, entre otros asuntos.

## INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES

A menos que, (a) el contexto en el cual se utiliza la palabra exija lo contrario, (b) se trate de nombres propios, o (c) los términos incluidos en el Informe dispongan lo contrario, las palabras que se utilizan con letra mayúscula inicial en el Informe tendrán el alcance y significado siguientes:

“Asamblea General de Tenedores de Bonos” tendrá el significado de las asambleas de Tenedores de Bonos de cada una de las Emisiones reunidas de manera conjunta conforme lo establece el numeral 4.3.3. de la Parte III, Título I, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica.

“Bonos” significa los Bonos emitidos y colocados por Isagen a través del Segundo Mercado en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. en el año 2023, según se detalla en la Sección 1.1.1 de este Informe.

“Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia” significa la circular externa No. 029 de 2014 o norma que la modifique, sustituya o adicione.

“Compromiso de Fusión” es el acuerdo aprobado por las asambleas de accionistas de las Sociedades en las reuniones de marzo 22 de 2024 el cual contiene los términos, condiciones, discriminación y valoración de los activos y pasivos de las Sociedades, métodos de evaluación e intercambio de acciones, entre otros, para poder perfeccionar la Fusión de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y siguientes del Código de Comercio.

“Fusión” tiene el significado asignado en la introducción de este Informe.

“Informe” tiene el significado asignado en la introducción de este documento.

“Isagen” tiene el significado asignado en la introducción de este Informe.

“Matrix Renewables” tiene el significado asignado en la introducción de este Informe.

“BSL1” tiene el significado asignado en la introducción de este Informe.

“BSL2” tiene el significado asignado en la introducción de este Informe.

“BSL3” tiene el significado asignado en la introducción de este Informe.

“Decreto Único” o “Decreto 2555” significa el Decreto 2555 de 2010 según el mismo sea ajustado o modificado de tiempo en tiempo.

“Pesos Colombianos”, “Pesos”, “COP” significa la moneda de curso legal en la República de Colombia.

“Segundo Mercado” tendrá el significado que le es otorgado por el artículo 5.2.3.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

“Sociedades” tendrá el significado asignado en la sección 1.1 de este Informe.

“Sociedad Absorbente” significa Isagen.

“Sociedades Absorbidas” tendrá el significado asignado en la sección 1.1. de este Informe.

“Superintendencia Financiera de Colombia” o “SFC” significa el organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, cuyas funciones consisten en la inspección, vigilancia y control sobre quienes realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con la captación de dineros del público, creada por el Decreto 4327 del 25 de noviembre de 2005, mediante el cual se ordenó la Fusión de la Superintendencia Bancaria y la Superintendencia de Valores.

“Tenedores de Bonos” significa todos y cada uno de los inversionistas del Segundo Mercado que hayan adquirido Bonos de las Emisiones en el mercado de valores primario o secundario y que aparezcan registrados en el registro que mantenga el Depósito Centralizado de Valores sobre dichos valores.

## **1. Proyecto de fusión entre Isagen, Matrix Renewables, BSL1, BSL2 y BSL3.**

### **1.1. Descripción del proyecto de fusión**

Isagen, se fusionará con las sociedades Matrix Renewables, BSL1, BSL2 y BSL3.

En conjunto Isagen, Matrix Renewables, BSL1, BSL2 y BSL3 se denominarán las “Sociedades”. Y en conjunto Matrix Renewables, BSL1, BSL2 y BSL3 se denominarán las “Sociedades Absorbidas”.

Las Sociedades se fusionarán mediante la forma de fusión por absorción, para integrar su operación bajo un solo ente jurídico, lo que generará eficiencias desde un punto de vista económico, administrativo y financiero y simplificará la estructura societaria, en la medida en que Isagen es el único accionista de Matrix Renewables, quien a su vez es el único accionista de BSL1, BSL2 y BSL3. Los datos y cifras, tomados de los libros de contabilidad de las Sociedades, que han sido tomados como base para las condiciones de la fusión, están constituidos por los estados financieros de las Sociedades, con sus correspondientes notas, debidamente certificados y dictaminados, con corte a 31 de diciembre de 2023, y por el estado de situación financiera consolidado y el estado de resultados integrales consolidado proforma de la sociedad absorbente como si se hubiera perfeccionado la fusión, con corte a la misma fecha, todos los cuales fueron elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y la ley aplicable.

Con base en lo anterior, las Sociedades Absorbidas, serán absorbidas por Isagen, disolviéndose sin liquidarse, desapareciendo de la vida jurídica, adquiriendo y asumiendo Isagen la totalidad de los derechos y obligaciones de dichas Sociedades Absorbidas, sin que se modifique el capital de Isagen por tratarse de una fusión reorganizativa y ser Isagen el único accionista de las Sociedades Absorbidas (directamente respecto de Matrix Renewables, e indirectamente respecto de BSL1, BSL2 y BSL3).

La totalidad de los activos y pasivos de las Sociedades Absorbidas se transferirán en bloque, sin ninguna limitación a Isagen, de manera que, una vez formalizada la Fusión, esta adquirirá los bienes y derechos de las Sociedades Absorbidas y asumirá sus obligaciones. La transferencia universal del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a Isagen se efectuará en la fecha en que se formalice el Compromiso de Fusión, mediante la elevación a escritura pública e inscripción en las Cámaras de Comercio respectivas, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la ley según se señala en el Compromiso de Fusión. La tradición de los bienes de las Sociedades Absorbidas a favor de Isagen se efectuará conforme dispone la ley.

### 1.1.1 Emisiones vigentes de Isagen

En la tabla incluida a continuación se encuentra una descripción general de las obligaciones de Isagen respecto de emisiones vigentes dirigidas al Segundo Mercado:

Emisiones que hacen parte de un programa de emisión y colocación	Valor	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Plazo años	Monto emitido (millones de pesos)	Saldo de la emisión	Tasa cupón	Calificación
Bonos emitidos a través de un Programa de emisión y colocación	Bonos ordinarios-Segundo Mercado	21/07/2023	21/07/2033	10	200.000	200.000	IBR3M + 4.25%	AAA
	Bonos ordinarios-Segundo Mercado	28/08/2023	28/08/2033	10	487.340	487.340	IBR3M + 3.45%	AAA

Isagen convocó a una asamblea conjunta de Tenedores de Bonos para las emisiones especificadas en la tabla anterior (las “Emisiones”), dado que la Fusión y modificación al objeto social que van a ser sometidos a aprobación en dicha reunión, producen los mismos efectos a todos los Tenedores de Bonos del Segundo Mercado, tal como lo establece el numeral 4.3.3 de la Parte III, Título I, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

## **1.1. Descripción de las entidades objeto de la Fusión**

### **1.1.1. Isagen S.A. E.S.P.**

Isagen es una sociedad anónima, empresa de servicios públicos, constituida y existente de acuerdo con las leyes de Colombia, domiciliada en Medellín, constituida mediante Escritura Pública No. 230 de la Notaría Única de Sabaneta del 4 de abril de 1995 inscrita ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 17 de abril de 1995, con N.I.T. 811.000.740-4 y matrícula mercantil No. 21-198361-04.

De acuerdo con sus estatutos sociales vigentes, la sociedad tiene como objeto principal:

*“la generación y comercialización de energía eléctrica; la comercialización de gas natural por redes; así como la comercialización de carbón, vapor y otros energéticos de uso industrial.*

*En desarrollo de su objeto social podrá ejecutar todas las actividades conexas o complementarias con el objeto social, incluidas las siguientes: 1. Producir y comercializar energía eléctrica, comercializar gas natural, comercializar capacidad de transporte de gas natural y comercializar carbón, vapor y otros energéticos. 2. Realizar actividades de exploración y explotación mineras (minas y canteras), necesarias para el desarrollo y ejecución de los proyectos de generación. 3. Gestionar y/o operar proyectos de eficiencia energética. 4. Prestar servicios técnicos y desarrollar soluciones energéticas directamente y/o por conducto de terceros. 5. Ejecutar los actos civiles y mercantiles convenientes o necesarios que conduzcan a realizarlo, tales como adquirir toda clase de bienes, gravarlos con prenda, hipoteca, enajenar toda clase de bienes, tomar dinero en mutuo, contraer obligaciones bancarias y comerciales, emitir, girar, aceptar, endosar y descargar toda clase de títulos valores. 6. Participar en el desarrollo social en las zonas de influencia de sus sedes, centros productivos y proyectos mediante la ejecución de planes de acción social y ambiental. 7. Participar en otros negocios y empresas, o en otras empresas de servicios públicos o en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto social, así como suscribir acuerdos de asociación, colaboración empresarial y asociarse con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios con ellas. 8. Impulsar actividades de naturaleza científica y tecnológica relacionadas con su objeto, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica. 9. Realizar operaciones de tesorería, incluyendo pero sin limitarse a, operaciones con*

*partes vinculadas con sujeción a lo establecido en estos Estatutos. 10. Realizar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento al objeto social, ejercer sus derechos y cumplir las obligaciones de la Sociedad. 11. La prestación de servicios en relación con todas las actividades de la cadena de la industria de energía eléctrica a usuarios ubicados en las Zonas No Interconectadas. 12. En general, celebrar cualquier acto o contrato que tienda en forma directa al cumplimiento del objeto social o que le esté permitido por Ley.”*

Composición accionaria:

<b>Accionista</b>	<b>Acciones</b>	<b>Participación</b>
BRE COLOMBIA HYDRO INVESTMENTS, SL	1.219.965.569	99,6986636%
BRE COLOMBIA ISA HOLDINGS LIMITED	1	0,0000001%
OTROS ACCIONISTAS	3.687.310	0,3013363%
<b>TOTAL</b>	<b>1.223.652.880</b>	<b>100%</b>

La composición accionaria completa de Isagen se adjunta como Anexo No. 1.

### **1.1.2. Matrix Renewables Colombia S.A.S.**

Matrix Renewables es una sociedad por acciones simplificada, constituida y existente de acuerdo con las leyes de Colombia, domiciliada en Bogotá, constituida mediante documento privado del 11 de agosto de 2020 inscrito ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 18 de agosto de 2020, con N.I.T. 901.403.259-9 y matrícula mercantil No. 03273113.

De acuerdo con sus estatutos sociales vigentes, Matrix Renewables tiene como parte de su objeto social, el desarrollo de actividades de gestión y participación en otras sociedades de su mismo grupo empresarial, así como el desarrollo de cualquier actividad lícita.

Composición accionaria:

<b>Accionista</b>	<b>Acciones</b>	<b>Participación</b>
Isagen S.A. E.S.P.	51.355	100%
<b>TOTAL</b>	<b>51.355</b>	<b>100%</b>

De acuerdo con lo anterior, Isagen es el único accionista de Matrix Renewables.

### **1.1.3. Bosques Solares de los Llanos 1 S.A.S. E.S.P.**

BSL1 es una sociedad por acciones simplificada, empresa de servicios públicos, constituida y existente de acuerdo con las leyes de Colombia, domiciliada en Bogotá, constituida mediante documento privado del 4 de enero de 2016 inscrito ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de febrero de 2020, con N.I.T. 900.928.926-3 y matrícula mercantil No. 03223674.

De acuerdo con sus estatutos sociales vigentes, la sociedad tiene como objeto principal:

*“la prestación de los servicios públicos de generación y comercialización de energía eléctrica, así como la realización de actividades, obras, servicios y productos relacionados.*

*Para el desarrollo de su objeto social podrá adquirir, enajenar, hipotecar, administrar, construir, conservar, mejorar, gravar dar o tomar en arrendamiento o cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines. La sociedad podrá aprovechar su infraestructura y recursos disponibles para la prestación de otros servicios y venta, de otros productos no directamente relacionados con el servicio eléctrico. Para tales efectos, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social, y que tenga relación directa con el mismo, como lo es, realizar toda clase de contratos con títulos valores, realizar contratos de sociedad, y contratos bancarios, participar en uniones temporales y consorcios, establecer sucursales en todo el territorio nacional o en el exterior, avalar cualquier operación de crédito que realice el representante legal en el ejercicio de sus funciones, ser socia de otras sociedades. Participar en licitaciones y concursos públicos o en cualquier otro procedimiento que tenga por objeto la escogencia de contratistas para el desarrollo de actividades comprendidas dentro del objeto de la Sociedad y celebrar los contratos resultantes de tales procedimientos. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a la realización de los fines que persigue la Sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento. En todo caso, la sociedad podrá desarrollar cualquier tipo de actividad comercial lícita, y en general, podrá celebrar cualquier clase de actos o contratos que sean necesarios o adecuados para cumplir su objeto social o que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia o actividad de la sociedad. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A) Abrir sucursales, agendas o establecimientos de comercio, dentro o fuera del territorio nacional; B) Participar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, en Colombia o en el exterior, en la constitución de sociedades, asociaciones o joint ventures, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la sociedad, o que sean de conveniencia general para los accionistas; C) Adquirir acciones o cuotas en sociedades o asociaciones, previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la sociedad; D) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorpóreas; E) Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias, necesarias o útiles para el desarrollo del objeto social de la sociedad; F) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar títulos valores y cualquier otra clase de créditos; G) Transigir, desistir, apelar y allanarse a las decisiones de jueces, árbitros, de amigables componedores o autoridades administrativas en las cuestiones en que tenga Interés; H) Celebrar y ejecutar, en general, todos los contratos y actos*



*preparatorios, complementarlos y accesorios de los anteriores; y (l) en general, todo en cuanto esté directamente relacionado con su objeto social para propiciar su cabal desarrollo.”*

Composición accionaria:

<b>Accionista</b>	<b>Acciones</b>	<b>Participación</b>
Matrix Renewables Colombia SAS	1.900	100%
TOTAL	1.900	100%

De acuerdo con lo anterior, Matrix Renewables es el único accionista de BSL1.

#### **1.1.4. Bosques Solares de Los Llanos 2 S.A.S. E.S.P.**

BSL2, es una sociedad por acciones simplificada, empresa de servicios públicos, constituida y existente de acuerdo con las leyes de Colombia, domiciliada en Bogotá, constituida mediante documento privado del 4 de enero de 2016 inscrito ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de septiembre de 2021, con N.I.T. 900.928.962-9 y matrícula mercantil No. 03427199.

De acuerdo con sus estatutos sociales vigentes, tiene como objeto principal:

*“la prestación de los servicios públicos de generación y comercialización de energía eléctrica, así como la realización de actividades, obras, servicios y productos relacionados.*

*Para el desarrollo de su objeto social podrá adquirir, enajenar, hipotecar, administrar, construir, conservar, mejorar, gravar dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines. La sociedad podrá aprovechar su infraestructura y recursos disponibles para la prestación de otros servicios y venta de otros productos no directamente relacionados con el servicio eléctrico. Para tales efectos la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social, y que tenga relación directa con el mismo, como lo es, realizar toda clase de contratos con títulos valores, realizar contratos de sociedad, y contratos bancarios, participar en uniones temporales y consorcios, sucursales en todo el territorio nacional o en el exterior, avalar cualquier operación de crédito que realice el representante legal en el ejercicio de sus funciones, ser socia de otras sociedades-Participar en licitaciones y concursos públicos o en cualquier otro procedimiento que tenga por objeto la escogencia de contratistas para el desarrollo de actividades comprendidas dentro del objeto de la Sociedad y celebrar los contratos resultantes de tales procedimientos. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a la realización de los fines que persigue la Sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento”.*

Composición Accionaria:

<b>Accionista</b>	<b>Acciones</b>	<b>Participación</b>
Matrix Renewables Colombia SAS	4.011	100%
TOTAL	4.011	100%

De acuerdo con lo anterior, Matrix Renewables es el único accionista de BSL2.

#### **1.1.5. Bosques Solares de Los Llanos 3 S.A.S. E.S.P**

BSL3, es una sociedad por acciones simplificada, empresa de servicios públicos, constituida y existente de acuerdo con las leyes de Colombia, domiciliada en Bogotá, constituida mediante documento privado del 4 de enero de 2016 inscrito ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de septiembre de 2021, con N.I.T. 900.929.832-4 y matrícula mercantil No. 03427326.

De acuerdo con sus estatutos sociales vigentes, tiene como objeto principal:

*“la prestación de los servicios públicos de generación y comercialización de energía eléctrica, así como la realización de actividades, obras, servicios y productos relacionados.*

*Para el desarrollo de su objeto social podrá adquirir, enajenar, hipotecar, administrar, construir, conservar, mejorar, gravar dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines. La sociedad podrá aprovechar su infraestructura y recursos disponibles para la prestación de otros servicios y venta de otros productos no directamente relacionados con el servicio eléctrico. Para tales efectos, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social, y que tenga relación directa con el mismo, como lo es, realizar toda clase de contratos con títulos valores, realizar contratos de sociedad, y contratos bancarios, participar en uniones temporales y consorcios, establecer sucursales en todo el territorio nacional o en el exterior, avalar cualquier operación de crédito que realice el representante legal en el ejercicio de sus funciones, ser socia de otras sociedades - Participar en licitaciones y concursos públicos o en cualquier otro procedimiento que tenga por objeto la escogencia de contratistas para el desarrollo de actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad y celebrar los contratos resultantes de tales procedimientos. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a la realización de los fines que persigue la Sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento.”*

Composición Accionaria:

<b>Accionista</b>	<b>Acciones</b>	<b>Participación</b>
MATRIX RENEWABLES COLOMBIA SAS	710	100%
TOTAL	710	100%

De acuerdo con lo anterior, Matrix Renewables es el único accionista de BSL3.

#### **1.1.6. Estados financieros:**

Para efectos de la Fusión y la consolidación de la operación de las Sociedades, se tomaron como base los estados financieros de las Sociedades, con sus correspondientes notas, debidamente certificados y dictaminados por los revisores fiscales correspondientes, con corte a 31 de diciembre de 2023, y por el estado de situación financiera consolidado y el estado de resultados integrales consolidado proforma de la sociedad absorbente como si se hubiera perfeccionado la fusión, con corte a la misma fecha, todos los cuales fueron elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y la ley aplicable, según lo permite la Circular Básica Contable de la Superintendencia de Sociedades y teniendo en cuenta que el Compromiso de Fusión fue puesto a consideración de las Asambleas Generales de Accionistas de las Sociedades en sus reuniones ordinarias del 22 de marzo del año 2024, dentro de los tres primeros meses del año. Los estados financieros hacen parte integral del presente Informe y se anexan al presente Informe. A su vez, la discriminación y valoración de los activos y pasivos de las Sociedades participantes se encuentran en el presente Informe.

#### **1.2. Justificación del proyecto de fusión**

Las administraciones de las Sociedades han analizado la operación y circunstancias de las Sociedades y han concluido que integrar la operación bajo un solo ente jurídico, mediante la forma de fusión por absorción, sería conveniente desde un punto de vista económico, administrativo y financiero, en la medida en que Isagen es el único accionista de Matrix Renewables, quien a su vez es el único accionista de BSL1, BSL2 y BSL3.

Con base en lo anterior, las Sociedades Absorbidas, pueden ser absorbidas por Isagen, disolviéndose sin liquidarse, desapareciendo de la vida jurídica, adquiriendo y asumiendo Isagen la totalidad de los derechos y obligaciones de dichas Sociedades Absorbidas, sin que se modifique el capital de Isagen por tratarse de una fusión reorganizativa y ser Isagen el único accionista de las Sociedades Absorbidas (directamente respecto de Matrix Renewables, e indirectamente respecto de BSL1, BSL2 y BSL3).

#### **1.3. Impactos de la Fusión**

##### **1.3.1. Administrativos**

Existen beneficios administrativos toda vez que se simplifica la estructura societaria.

La Fusión generará eficiencias administrativas, sin generar algún impacto negativo en el negocio. Adicionalmente, permitirá la optimización en el manejo

de los recursos, unificando el cumplimiento de obligaciones legales, tributarias, contables y demás obligaciones relacionadas. No habrá cambios en el direccionamiento estratégico de Isagen, en su estructura organizacional, ni en su plan de gestión actual.

### **1.3.2. Financieros**

Como resultado de la Fusión no ocurrirán cambios en las condiciones o términos de los Bonos ni se afectará negativamente la situación financiera de Isagen.

Isagen recibirá los activos y pasivos de las Sociedades Absorbidas las cuales se disolverán sin liquidarse. La totalidad de los activos y pasivos de las Sociedades Absorbidas se transferirán en bloque, sin ninguna limitación, a Isagen y estos continuarán generando ingresos para la Compañía sin afectar negativamente su operación.

Toda vez que Isagen es titular de la totalidad de las acciones en circulación de Matrix Renewables, quien a su vez es titular de la totalidad de las acciones en circulación de BSL1, BSL2 y BSL3, no habrá lugar al intercambio de participaciones ni al cálculo de relación de intercambio, de manera que el capital social de Isagen como absorbente no será objeto de variación alguna.

Adicionalmente no habrá ningún impacto en los compromisos financieros, ni en los covenants y se mantendrá la calificación de riesgo de la Compañía. Así mismo Isagen mantendrá la capacidad financiera suficiente para atender en forma oportuna y a cabalidad, el cumplimiento de sus obligaciones financieras, incluyendo las representadas en los Bonos.

Vale resaltar que las Sociedades Absorbidas BSL1, BSL2 y BSL3 eran los deudores bajo el endeudamiento para el financiamiento de los proyectos solares (*project finance*) según se reflejaba en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, anexados al presente Informe. Sin embargo, dicho endeudamiento fue prepago el 15 de marzo de 2024 y, por consiguiente, a la fecha de este Informe, el mismo no tiene ningún impacto en la capacidad de Isagen para continuar pagando y cumpliendo con las obligaciones financieras de los Bonos.

### **1.3.3. Efectos de la Fusión sobre los bonos**

1. Isagen mantendrá su condición de emisor de los Bonos, por cuando Isagen será la Sociedad Absorbente en el marco de la Fusión.

2. Las características de los Bonos (tasa, plazo, etc.) no serán modificadas con ocasión de la Fusión.

3. Las condiciones financieras de Isagen no se verán afectadas por la Fusión, dado que: (i) Isagen es la única accionista de las Sociedades Absorbidas y por lo tanto el 100% del patrimonio de las Sociedades Absorbidas se encuentra contenido en el patrimonio de Isagen, y (ii) Isagen actualmente consolida sus estados financieros

con los de las Sociedades Absorbidas y, por ende, la Fusión no tendrá ningún efecto en su situación patrimonial o en su solvencia.

4. Isagen solicitó a Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores ("Fitch Ratings"), analizar los potenciales efectos de la Fusión en la calificación otorgada a los Bonos. Fitch Ratings emitió el veintiuno (21) de febrero de 2024 una confirmación de que la Fusión propuesta no resultará en un retiro o disminución en las calificaciones nacionales 'AAA(col)' y 'F1+(col)' asignadas tanto a Isagen S.A. E.S.P. como a sus emisiones de Bonos.

#### **1.3.4. Condiciones en las que se realizará la Fusión.**

Entre las Sociedades se llevará a cabo la Fusión por absorción en virtud de la cual Isagen, como absorbente, incorporará a su patrimonio la totalidad de los activos y pasivos de las Sociedades Absorbidas, las cuales se disolverán sin liquidarse y desaparecerán de la vida jurídica. La totalidad de los activos y pasivos de las Sociedades Absorbidas se transferirán en bloque, sin ninguna limitación, a Isagen, de manera que, una vez formalizada la Fusión, esta adquirirá los bienes y derechos de las Sociedades Absorbidas y asumirá sus obligaciones. La transferencia universal del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a Isagen se efectuará en la fecha en que se formalice el Compromiso de Fusión, mediante la elevación a escritura pública e inscripción en las Cámaras de Comercio respectivas, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la ley. La tradición de los bienes de las Sociedades Absorbidas a favor de Isagen se efectuará conforme dispone la ley.

Toda vez que Isagen es titular de la totalidad de las acciones en circulación de Matrix Renewables, quien a su vez es titular de la totalidad de las acciones en circulación de BSL1, BSL2 y BSL3, no habrá lugar al intercambio de participaciones ni al cálculo de relación de intercambio, de manera que el capital social de Isagen como absorbente no será objeto de variación alguna. En consecuencia, ni la participación de los accionistas de Isagen al momento de la Fusión, ni el número o el valor nominal de sus acciones, sufrirán modificación alguna como consecuencia de la Fusión contemplada.

#### **1.4.1 Implicaciones tributarias de la Fusión**

La presente operación califica como una fusión reorganizativa en los términos del Artículo 319-5 del Estatuto Tributario, puesto que se realiza entre sociedades vinculadas, y por lo tanto no constituye una enajenación para efectos tributarios, con los efectos establecidos en el Artículo 319-6 del Estatuto Tributario.

En cumplimiento del artículo 319-6 del Estatuto Tributario se deja constancia que para la Sociedad Absorbente el costo fiscal de los bienes transferidos en este proceso de Fusión será el mismo que tengan las Sociedades Absorbidas respecto de tales bienes. Para efectos de depreciación o amortización fiscal en cabeza de la entidad adquirente, no habrá lugar a extensiones o reducciones en la vida útil de los bienes transferidos, ni a modificaciones del costo fiscal base de depreciación o

amortización. El detalle del costo fiscal de los activos y pasivos a ser absorbidos se incluye como Anexo 8.

#### 1.4. Efecto contable de la Fusión

Los datos y cifras, tomados de los libros de contabilidad de las Sociedades, que han sido tomados como base para las condiciones de la Fusión, están constituidos por los estados financieros de las Sociedades, con sus correspondientes notas, debidamente certificados y dictaminados, con corte a 31 de diciembre de 2023, y por el estado de situación financiera consolidado y el estado de resultados integrales consolidado proforma de la sociedad absorbente como si se hubiera perfeccionado la fusión, con corte a la misma fecha, todos los cuales fueron elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y la ley aplicable. Dichos estados financieros se encuentran anexados al presente Informe.

A continuación, se incluyen los valores generales de los activos y pasivos de Isagen como Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas. El detalle de los activos y pasivos de las Sociedades, discriminados y valorados, según constan en los estados financieros anexos a este Informe.

##### a) Isagen

Total Activos	\$23.578.806.069.749
Total Pasivos	\$18.149.733.566.144
Capital Autorizado	\$141.552.306.852,7010
Capital Suscrito	\$141.552.306.852,7010
Capital Pagado	\$141.552.306.852,7010

##### b) Matrix Renewables

Total Activos	\$1.849.472.070
Total Pasivos	\$1.003.300.319
Capital Autorizado	\$350.000.000
Capital Suscrito	\$51.355.000
Capital Pagado	\$51.355.000

##### c) BSL1

Total Activos	\$66.128.361.133
Total Pasivos	\$59.063.452.573
Capital Autorizado	\$35.000.000.000
Capital Suscrito	\$190.000.000
Capital Pagado	\$190.000.000

##### d) BSL2

Total Activos	\$64.622.122.009
Total Pasivos	\$62.335.226.299
Capital Autorizado	\$1.000.000.000
Capital Suscrito	\$401.100.000

Capital Pagado	\$401.100.000
----------------	---------------

e) BSL3

Total Activos	\$63.222.556.561
Total Pasivos	\$71.461.479.082
Capital Autorizado	\$100.000.000
Capital Suscrito	\$71.000.000
Capital Pagado	\$71.000.000

Como se indicó, dado que Isagen es titular de la totalidad de las acciones en circulación de Matrix Renewables, quien a su vez es titular de la totalidad de las acciones en circulación de BSL1, BSL2 y BSL3, no habrá lugar al intercambio de participaciones ni al cálculo de relación de intercambio, de manera que el capital social de Isagen como absorbente no será objeto de variación alguna. En consecuencia, ni la participación de los accionistas de Isagen al momento de la Fusión, ni el número o el valor nominal de sus acciones, sufrirán modificación alguna como consecuencia de la Fusión.

De acuerdo con lo anterior, una vez materializada la Fusión, el capital social de Isagen, como absorbente, continuará siendo el siguiente:

<b>Capital Autorizado</b>	
Valor	\$141.552.306.852,7010
No. de acciones	1.223.652.880
Valor nominal	\$115,680115796157
<b>Capital Suscrito</b>	
Valor	\$141.552.306.852,7010
No. de acciones	1.223.652.880
<b>Capital Pagado</b>	
Valor	\$141.552.306.852,7010
No. de acciones	1.223.652.880

## 1.5. Aspectos jurídicos de la transacción

### 1.5.1. Autorización de la Asamblea de Tenedores de Bonos

Debido a que Isagen tiene los Bonos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE), la Fusión y la Modificación al objeto social requerirá la aprobación por parte de la Asamblea General de Tenedores de Bonos de cada una de las emisiones reunida de manera conjunta, con las mayorías establecidas en el Decreto 2555 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Isagen ha decidido no hacer uso de las alternativas previstas en el artículo 6.4.1.1.42 del Decreto 2555 y en el numeral 4.4.1 de la Parte III, Título I,

Capítulo I de la Circular Básica Jurídica para no solicitar autorización de la Asamblea de Tenedores de Bonos a la Fusión y, por lo tanto, solicita la autorización de la Asamblea General de Tenedores de Bonos para aprobarla.

### **1.5.2. Autorización de la Superintendencia de Sociedades**

Isagen, BSL1, BSL2 y BSL3 cumplen el supuesto establecido en el numeral 6.9.2 del Capítulo VI de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (Circular Externa No. 100-000008 del 12 de julio de 2022) para que la Fusión esté sometida al régimen de autorización particular por parte de la Superintendencia de Sociedades, y por tanto se requiere autorización previa de dicha entidad para proceder con la solemnización de la Fusión.

### **1.5.3. Autorización para la convocatoria de la Asamblea de Tenedores**

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010 y la Parte III, Título I, Capítulo I, Numerales 4.3.1 y 4.3.2. de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia autorizar la publicación de los avisos de convocatoria a la Asamblea General de Tenedores de Bonos, así como este Informe con los efectos de la Fusión, incluyendo la información financiera, administrativa, legal y de cualquier otra naturaleza que sea necesaria para el efecto.

### **1.5.4. Autorización de la Superintendencia de Industria y Comercio.**

Toda vez que las Sociedades ya están integradas y sujetas a control de la misma persona, y que la transacción mediante la cual se perfeccionó dicha integración (la adquisición por parte de Isagen de las acciones de Matrix Renewables , y, en consecuencia, indirectamente de las acciones de BSL1, BSL2 y BSL3) ya surtió el trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio correspondiente de conformidad con las leyes aplicables (el pronunciamiento de la Superintendencia de Industria y Comercio, acusando recibo de la notificación de la integración sin objetarla ni condicionarla), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2751 de 2021 y el Numeral 4 del Capítulo Segundo del Título VII de la Circular Única de la misma Superintendencia, no es necesario notificar a la Superintendencia de Industria y Comercio ni obtener autorización de esta para la Fusión.

### **1.5.5. No se requieren otras autorizaciones**

Isagen como emisor de los Bonos está sujeto al control concurrente de la Superintendencia Financiera de Colombia, en su calidad de emisor y a la vez entidad sometida a la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. En la medida que dicha entidad sólo tiene competencia para aprobar u objetar la Fusión de emisores de valores sujetos a su control exclusivo, no es necesaria la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para aprobar u objetar esta Fusión porque el control que ejerce es



concurrente con el Control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Dado que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios no tiene un procedimiento que regule la aprobación de fusiones de las entidades sujetas a su vigilancia, le corresponde a la Superintendencia de Sociedades aprobarla en virtud de su competencia residual.

#### **1.5.6. Aprobación del Compromiso de Fusión y Formalización**

El 22 de marzo de 2024 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Matrix Renewables y cada una de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de BSL1, BSL2 y BSL3, aprobaron por unanimidad con el 100% de las acciones suscritas y pagadas, el Compromiso de Fusión mediante el cual Isagen absorberá a las Sociedades Absorbidas. Adicionalmente, el 22 de marzo de 2024 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Isagen aprobó por unanimidad de los asistentes, los cuales corresponden a 1219.965.670 acciones representadas en la reunión, que representaban el 99.6986719% de las acciones en circulación, el Compromiso de Fusión.

Aun cuando la fusión propuesta no impone a los accionistas de las Sociedades una mayor responsabilidad, en la medida en que esta continuará estando limitada al monto de sus aportes, y no implica una desmejora en sus derechos patrimoniales y de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 222 de 1995 no habría lugar al derecho de retiro, en el evento en que algún accionista ausente o disidente en la reunión de la Asamblea General de Accionistas que apruebe el Compromiso de Fusión considere que hay causa para ejercer el derecho de retiro, podrá proceder según lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 222 de 1995.

En consecuencia, se autorizó a los representantes legales de las Sociedades para que adelanten todas las gestiones necesarias para completar el proceso de Fusión, incluyendo adoptar todas las medidas requeridas para el otorgamiento de la escritura pública de Fusión y su posterior registro ante la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente, así como obtener las autorizaciones regulatorias requeridas para tal fin.

La escritura pública de formalización de la Fusión se otorgará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se hayan cumplido todos los requisitos y se haya obtenido todas las autorizaciones requeridas para tales efectos (incluyendo la aprobación por parte de la Asamblea de Tenedores de Bonos).

#### **1.5.7. Estatutos sociales vigentes después de la Fusión y modificación del objeto social de Isagen**

Para cambiar su objeto social mediante una modificación de sus estatutos y por ser una entidad emisora de los Bonos, Isagen requiere autorización de la Asamblea General de Tenedores de Bonos, tal como se establece en el artículo 6.4.1.1.42 del Decreto 2555 y en el numeral 4.4.1 de la Parte III, Título I, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica.

Isagen propone modificar su objeto social para excluir las actividades relacionadas con el gas y el carbón con el objetivo de consolidarse como una compañía 100% renovable.

La reforma propuesta no disminuye o altera los derechos existentes de los Tenedores de Bonos.

La propuesta de modificación es la siguiente. En rojo se muestran los cambios:

Estatutos actuales	Reforma Propuesta
<p><b>ARTÍCULO QUINTO - OBJETO SOCIAL:</b> La Sociedad tiene por objeto principal la generación y comercialización de energía eléctrica; la comercialización de gas natural por redes; así como la comercialización de carbón, vapor y otros energéticos de uso industrial.</p>	<p><b>ARTÍCULO QUINTO - OBJETO SOCIAL:</b> La Sociedad tiene por objeto principal la generación y comercialización de energía eléctrica; <del>la comercialización de gas natural por redes;</del> así como <del>podrá la comercialización de carbón, vapor y</del> otros energéticos de uso industrial.</p>
<p><b>PARÁGRAFO:</b> En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá ejecutar todas las actividades conexas o complementarias con el objeto social, incluidas las siguientes: 1. Producir y comercializar energía eléctrica, comercializar gas natural, comercializar capacidad de transporte de gas natural y comercializar carbón, vapor y otros energéticos.</p>	<p><b>PARÁGRAFO:</b> En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá ejecutar todas las actividades conexas o complementarias con el objeto social, incluidas las siguientes: 1. Producir y comercializar energía eléctrica, <del>comercializar gas natural;</del> <del>comercializar capacidad de transporte de gas natural y</del> <del>comercializar carbón, vapor y</del> otros energéticos.</p>

### 1.6. Estado Actual del Proyecto de Fusión.

Para la fecha en que se realiza la presentación del presente Informe se tendrán en cuenta los siguientes hechos:

- El 29 de febrero de 2024, las Sociedades convocaron a sus respectivas Asambleas Generales de Accionistas, quienes se reunieron el 22 de marzo de 2024, y estudiaron y aprobaron el proyecto de Compromiso de Fusión, la Fusión y los estados financieros que servían como base para la Fusión.
- Isagen solicitó autorización a la Superintendencia Financiera de Colombia para proceder a convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos con el fin de que se pronunciara sobre la Fusión.
- Desde la publicación del aviso de la primera convocatoria de la Asamblea General de Tenedores de Bonos y hasta la fecha prevista para la misma, se han puesto a disposición de los Tenedores de Bonos en la oficina principal de Isagen ubicada en la ciudad de Medellín, del administrador de la emisión, de la bolsa de valores de Medellín en la cual se encuentran inscritos los títulos y de la Superintendencia Financiera de Colombia los informes con el propósito de ilustrar a la Asamblea de Tenedores Bonos en forma amplia y suficiente sobre la Fusión y los efectos de la misma sobre sus intereses, incluyendo toda la información financiera, administrativa, legal y de cualquier otra naturaleza que sea necesaria para el efecto.

### 1.7. Análisis crediticio por parte de FITCH Ratings

- El 21 de febrero de 2024, Fitch Ratings emitió una carta en la cual confirma que la Fusión no afectará negativamente las calificaciones crediticias de Isagen.
- **Fusión por absorción:** La carta describe la intención de Isagen de fusionarse por absorción con Matrix Renewables y las compañías operativas anteriormente mencionadas

- **Evaluación de la calificación crediticia:** se confirma que la Fusión no resultará en un retiro o disminución en las calificaciones nacionales 'AAA(col)' y 'F1+(col)' asignadas tanto a Isagen como a sus emisiones.
- **Calificaciones nacionales:** Se menciona que las calificaciones 'AAA(col)' y 'F1+(col)' se mantendrán para las Emisiones y otros programas financieros de Isagen, por lo que indica que la Fusión no afectará negativamente la solvencia crediticia de Isagen
- **Riesgos potenciales:** Aunque no se pronuncia sobre si la Fusión propuesta está permitida o es beneficiosa para los Tenedores de Bonos de Isagen, sugiere que la operación no debería afectar negativamente las calificaciones de crédito de Isagen. Además, es de conocimiento de los Tenedores de Bonos que las Sociedades Absorbidas están absueltas de las obligaciones financieras tipo *project finance* con las cuáles fueron construidos los proyectos, pues se prepagaron las obligaciones previo a la Fusión tal como se explicó en la sección 1.3.2 de este Informe.

### **1.8 Consecuencias de que la Asamblea General de Tenedores de Bonos no apruebe la Fusión**

De conformidad con el Artículo 6.4.1.1.42 del Decreto 2555, en caso de que la Asamblea de Tenedores de Bonos no autorice la Fusión, Isagen podrá llevar a cabo la Fusión, aún sin dicha autorización, cuando previamente ofrezca a los Tenedores de Bonos una cualquiera de las siguientes opciones:

1. El reembolso del empréstito;
2. El reemplazo de los Bonos originales por otros con características idénticas emitidos por la sociedad resultante de la Fusión, siempre y cuando las condiciones financieras de ésta sean similares o superen las de la sociedad emisora, aspecto éste que deberá ser evaluado por la SFC.
3. Una garantía satisfactoria a juicio de la SFC, la cual deberá cubrir el monto del capital e intereses proyectados para la vigencia del empréstito.

Los Tenedores de Bonos que no consientan en el reembolso, suscripción o en la conversión anticipada, según sea el caso, conservarán sus derechos contra Isagen.

## **2. Recomendaciones y Conclusión**

Isagen considera favorable la Fusión entre las Sociedades, y la modificación al objeto social por las siguientes razones:

- (a) La Fusión representa ventajas administrativas toda vez que permitirá flexibilización y simplificación administrativa, financiera y corporativa.
- (b) Con ocasión de la Fusión no ocurrirá un detrimento de la capacidad financiera y crediticia de Isagen.
- (c) Isagen mantendrá la capacidad financiera suficiente para atender en forma oportuna y a cabalidad el cumplimiento de sus obligaciones financieras, incluyendo las obligaciones bajo los Bonos en circulación de Isagen, los cuales no tendrán

cambios en las condiciones o términos, y se mantendrá el grado de inversión. Adicionalmente no habrá ningún impacto en los compromisos financieros, ni en las obligaciones asumidas bajo los prospectos de información y documentos de emisión de cada una de las Emisiones.

- (d) La Fusión no tiene un impacto en la calificación crediticia de la Compañía ni en la calificación de sus Bonos.
- (e) Así como no habrá cambios en el direccionamiento estratégico de Isagen, en su estructura organizacional, ni en su plan de gestión actual.
- (f) Isagen se consolida como una compañía 100% renovable.

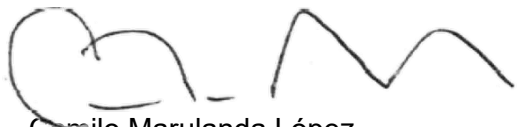
#### **Anexos:**

A continuación, se incluye la lista de anexos que hacen parte del presente Informe:

1. Composición accionaria completa de Isagen.
2. Certificados de Existencia y Representación Legal de cada una de las Sociedades
3. Estados financieros certificados y auditados a 31 de diciembre de 2023 de la Sociedad Absorbente.
4. Estados financieros certificados y auditados a 31 de diciembre de 2023 de Matrix Renewables
5. Estados financieros certificados y auditados a 31 de diciembre de 2023 de BSL1
6. Estados financieros certificados y auditados a 31 de diciembre de 2023 de BSL2
7. Estados financieros certificados y auditados a 31 de diciembre de 2023 de BSL3
8. Detalle del costo fiscal de los activos y pasivos a ser absorbidos.
9. Extracto del Acta de Asamblea General de Accionistas de Isagen mediante la cual se aprobó el Compromiso de Fusión.
10. Extracto del Acta de Asamblea General de Accionistas de Matrix Renewables mediante la cual se aprobó el Compromiso de Fusión.
11. Extracto del Acta de Asamblea General de Accionistas de BSL1 mediante la cual se aprobó el Compromiso de Fusión.
12. Extracto del Acta de Asamblea General de Accionistas de BSL2 mediante la cual se aprobó el Compromiso de Fusión.
13. Extracto del Acta de Asamblea General de Accionistas de BSL3 mediante la cual se aprobó el Compromiso de Fusión.
14. Confirmación de la calificación de las Emisiones de Isagen colocadas en el Segundo Mercado en el año 2023, emitida por la sociedad calificador Fitch Ratings Colombia S.A.

El presente documento se suscribe en Medellín, en abril de 2024.

Atentamente,



Camilo Marulanda López  
C.C 10.008.868  
Gerente General y Representante Legal  
ISAGEN S.A E.S.P.



Arturo Mejía Molina  
C.C. 93.408.316  
Representante Legal tipo B  
ISAGEN S.A E.S.P.